

Municipio de Huixquilucan, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15037-19-0959-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 959

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,066.3
Muestra Auditada	181,066.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 181,066.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huixquilucan, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 181,066.3 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
1.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	16,507.6
2.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	16,380.6
3.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
4.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
5.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
6.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
7.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
8.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
9.- Sin Número	Subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUN	21,168.3
Total		181,066.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 9 expedientes de gastos realizados con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" financiados con recursos del FORTAMUN 2023, correspondientes al subsidio y apoyos por retenciones del fondo, se constató que los pagos se realizaron a través de la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México directamente al beneficiario, el Sistema de Aguas de Huixquilucan; sin embargo, no se contó con el acuerdo para que la SF entere los recursos directamente al beneficiario, por un monto de 181,066.3 miles de pesos y tampoco se proporcionó la documentación comprobatoria de tales pagos realizados a través de la SF, como los estados de cuenta bancarios y las transferencias interbancarias, que acredite la trazabilidad y el destino de los recursos, correspondientes al subsidio y apoyos por retenciones del fondo.

2023-D-15037-19-0959-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Huixquilucan, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 181,066,346.11 pesos (ciento ochenta y un millones sesenta y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 11/100 M.N.), por

concepto de las transferencias interbancarias y los estados de cuenta bancarios que acredite la trazabilidad de los pagos realizados a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, que acredite la trazabilidad y el destino de los recursos correspondientes al subsidio y apoyos por retenciones del fondo, enterados directamente al beneficiario, denominado el Sistema de Aguas de Huixquilucan, así como la información del destino, correspondientes al subsidio y apoyos por retenciones del fondo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 181,066,346.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 181,066.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huixquilucan, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 181,066.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huixquilucan, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número TM/1282/12/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



ICD, IHOE

Tesorería Municipal



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 16 de diciembre de 2024

Oficio No. TM/1282/12/2024

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En seguimiento a su oficio número **DGAGF "D"/3363/2024** de fecha 25 de noviembre de 2024, que como asunto principal refiere; se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente a la auditoría número **959**, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Por lo antes expuesto y en aras de aclarar el número de resultado 2 el cual presenta una observación referida en las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares, la cual señala:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NUM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 y 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 9 expedientes de gastos realizados mediante el capítulo 400 GASTO FEDERALIZADO como muestra de auditoría ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, correspondientes al subsidio y apoyos por retenciones FORTAMUNDF, y mediante la revisión a la documentación proporcionada, se constató que el ente fiscalizador, destino el recurso para el pago al Sistema de Aguas de Huixquilucan, sin embargo no proporciono la documentación del acuerdo para que la Secretaría de Finanzas del Estado de México, entere el recurso directamente al beneficiario, por un monto de 181,066,346.11 pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 84 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. (sic);





"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

me permito remitir a través del presente en medio magnético (CD) certificado, información documental adicional que ayude con la justificación y/o aclaración de la observación del resultado antes mencionado.

Agradeciendo la atención que sirva dar al presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL



c.c.p.
Lic. Benito García Avalos, Contralor Interno Municipal de Huixquilucan - Para su conocimiento
archivo/minutario
*ADB/FJCV/CGR/magn

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y el Sistema de Aguas, ambos del municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.